

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030231999 01381 00

En atención a la solicitud contenida en el escrito visto a folio 80, se le hace saber al libelista que deberá estarse a lo dispuesto en autos de octubre 16 de 2015 y enero 12 de 2016.

Por secretaría, requiérase a la DIAN para que se sirva dar respuesta al oficio 1972 de octubre 26 de 2015, respecto del demandado LAUREANO GOMEZ ROZO con CC 19.131.196, advirtiéndole que de no obtener respuesta dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la respectiva comunicación, se habilitará a este despacho para que elabore oficios de desembargo para ser entregados a la parte demandada.

En igual sentido, se requiere al extremo ejecutado para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de octubre 16 de 2015, allegando el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela.

Comuníquesele lo aquí dispuesto al ejecutado por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750d9dd767d27f738dc76b7216640ba68182b6e36948bca964c49948068fec33**

Documento generado en 14/04/2021 06:42:53 PM